

Código Internacional de Edificaciones Existentes 2024 (IEBC)[®]

Primera impresión: abril de 2026

ISBN: 978-1-967590-38-4 (edición de pasta blanda)

ISBN: 978-1-967590-39-1 (descarga en PDF)

DERECHOS DE AUTOR © 2023
por
INTERNATIONAL CODE COUNCIL, INC.

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Este *Código Internacional de Edificaciones Existentes 2024*[®] es un trabajo con derechos de autor y es propiedad de International Code Council, Inc. (“ICC”). Sin un permiso escrito por separado del ICC, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio ni forma, incluyendo, sin limitación, medios electrónicos, ópticos o mecánicos (por ejemplo, fotocopiado o grabación en un sistema de almacenamiento y/o recuperación de información). Para información sobre derechos de uso y permisos, dirigirse a: ICC Publications, 4051 Flossmoor Road, Country Club Hills, Illinois 60478; 1-888-ICC-SAFE (422-7233); <https://www.iccsafe.org/about/periodicals-and-newsroom/icc-logo-license/>.

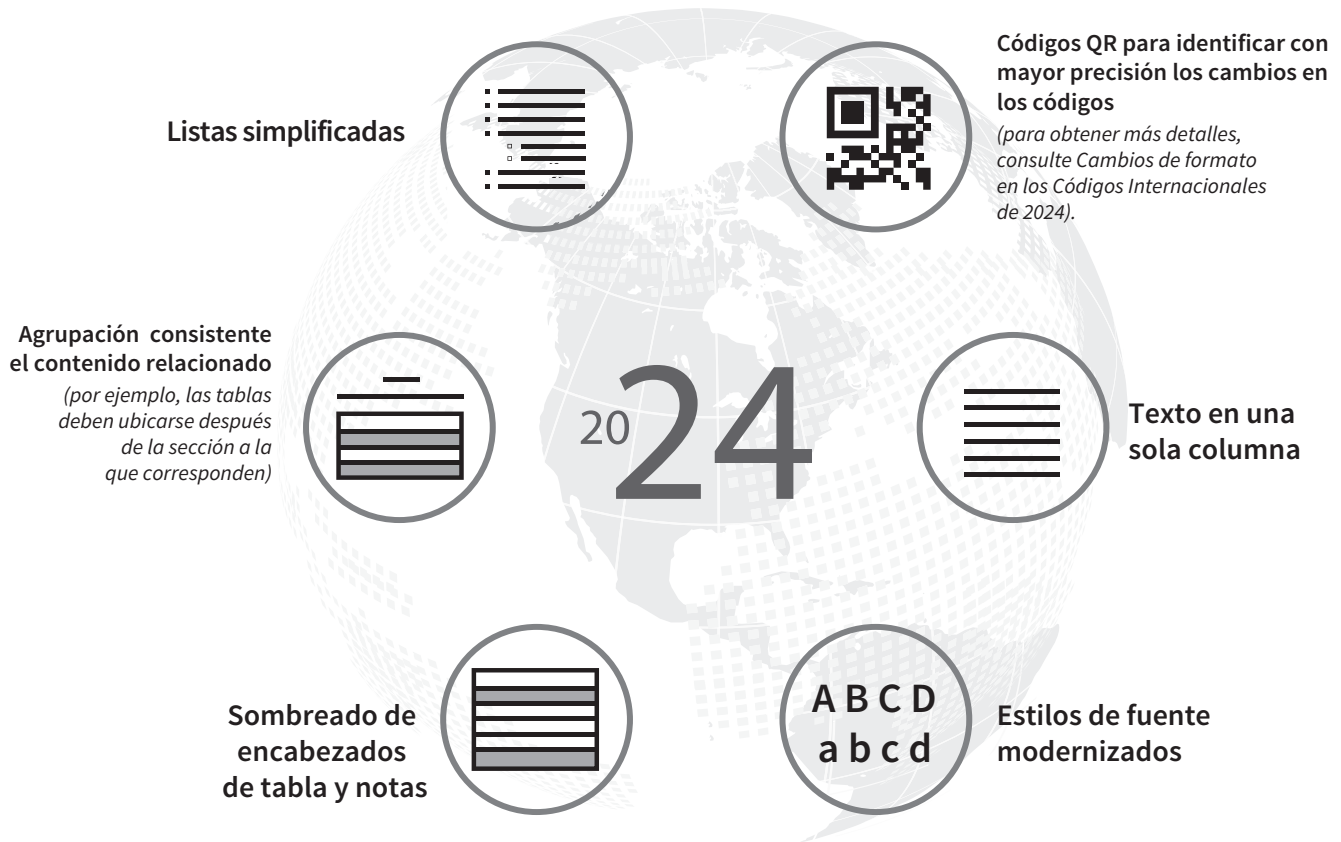
Las marcas registradas: “International Code Council”, el logotipo “International Code Council”, “ICC”, el logotipo “ICC”, “International Existing Building Code”, “IEBC” y otros nombres y marcas comerciales que aparecen en esta publicación son marcas registradas de International Code Council, Inc., y/o sus licenciarios (según corresponda), y no pueden ser usadas sin permiso.

NUEVO DISEÑO PARA LOS CÓDIGOS INTERNACIONALES 2024



Los International Codes® 2024 (I-Codes®) [Códigos Internacionales 2024] han experimentado cambios sustanciales en su formato como parte de la estrategia de transformación digital del International Code Council (ICC) [Consejo Internacional de Códigos] para mejorar la experiencia del usuario. El resultado es un producto que armoniza mejor las versiones impresas y en PDF de los I-Codes con el contenido de los Digital Codes® [Códigos Digitales] del ICC.

Los cambios, que promueven un aspecto más limpio y moderno y mejoran la legibilidad y la sostenibilidad, incluyen:



Se puede encontrar más información en iccsafe.org/design-updates.



PRÓLOGO A LA EDICIÓN EN ESPAÑOL DEL CÓDIGO INTERNACIONAL DE EDIFICACIONES EXISTENTES 2024

Introducción

Los códigos y reglamentos de edificación y protección contra incendios varían considerablemente en todo el mundo, incluso entre jurisdicciones de un mismo estado o provincia dentro de un país. Esta diversidad se refleja en las diferencias de diseño, métodos constructivos, sistemas de seguridad y tecnologías aplicadas en cada jurisdicción.

En muchas regiones, la limitación de recursos técnicos y económicos dificulta el desarrollo y actualización periódica de códigos de edificación, lo que impide que estos incorporen los avances tecnológicos más recientes y las mejores prácticas internacionales.

Los Códigos Internacionales (I-Codes) del International Code Council (ICC) ofrecen una solución integral a este desafío, proporcionando un conjunto completo de códigos de edificación coordinados y actualizados, junto con un sistema estructurado para su adopción, implementación y verificación del cumplimiento.

El Código Internacional de Edificaciones Existentes (IEBC) forma parte esencial de esta familia de códigos modelo. El ICC complementa estos códigos con programas educativos, servicios de apoyo técnico y recursos que facilitan a las autoridades locales el logro de sus objetivos de salud y seguridad pública, reducción de riesgos ante desastres naturales, y protección del patrimonio edificado.

Los Códigos Internacionales del ICC (I-Codes)

Los I-Codes constituyen una familia integrada de 15 códigos coordinados que abarcan diferentes disciplinas de la edificación. Esta serie incluye el Código Internacional de la Edificación (IBC), el Código Internacional de Conservación de Energía (IECC), el Código Internacional de Edificaciones Existentes (IEBC), el Código Internacional de Protección contra Incendios (IFC), el Código Internacional de Gas Combustible (IFGC), el Código de Desempeño del ICC (ICCPC), el Código Internacional de Plomería (IPC), el Código Internacional para Instalaciones Particulares de Desagües Sanitarios (IPSDC), el Código Internacional de Mantenimiento de la Propiedad (IPMC), el Código Internacional Residencial (IRC), el Código Internacional de Interfaz Urbano-Agreste (IWUIC), el Código Internacional de Zonificación (IZC), el Código Internacional de Construcción Verde (IgCC), el Código Internacional de Instalaciones Mecánicas (IMC) y el Código Internacional de Piscinas y Spa (ISPSC).

Los I-Codes en español: edición 2024

Esta edición 2024 representa un avance significativo en el programa de traducción del ICC. La presente versión ha sido desarrollada con un enfoque renovado en la precisión terminológica y la claridad conceptual, resultado de un detallado proceso de investigación lingüística y técnica.

El ICC presenta en esta ocasión las versiones actualizadas 2024 del IBC, IFC, IRC, IPC, IMC, IECC, IEBC, IFGC, ISPSC e IPMC. Estos códigos modelo han sido diseñados para permitir su adaptación a las condiciones locales, considerando factores geográficos, climáticos, sísmicos y otros riesgos naturales específicos de cada región.

La adopción de estos códigos puede realizarse de manera parcial o total, transformándolos en instrumentos legales de aplicación local. Los países, estados, provincias y municipios de América Latina y otras regiones de habla hispana que busquen implementar estándares avanzados de seguridad en materia de edificación pueden incorporar estos documentos como parte fundamental de sus políticas de salud y seguridad pública.

Para obtener información adicional sobre los procesos de adopción, póngase en contacto con el Departamento de Servicios Globales del ICC (<https://www.iccsafe.org/products-and-services/global-services/es/soluciones-globales/>).

Terminología especializada

La presente edición emplea terminología técnica reconocida en las diversas disciplinas que abarcan los I-Codes. Cada código traducido ha sido sometido a una detallada revisión técnica por parte de especialistas bilingües, asegurando así la coherencia terminológica tanto dentro de cada código como entre los diferentes documentos de la serie.

Sistemas de unidades

El documento mantiene la presentación dual de unidades, mostrando primero las medidas en el sistema inglés seguidas de su equivalente en el sistema métrico internacional, conforme a lo establecido por los Comités de Desarrollo de Códigos del ICC (ICC Code Development Committees). En las tablas, las conversiones se presentan al pie de las mismas para facilitar su consulta.

Referencias normativas y documentos técnicos

Los nombres de instituciones y documentos normativos se conservan en su idioma original (inglés) para mantener la consistencia y evitar ambigüedades. Si bien la mayoría de las normas citadas no cuentan con traducciones oficiales al español, cuando estas existen, el ICC no respalda ni se responsabiliza por interpretaciones derivadas de dichas traducciones. No obstante, para facilitar la comprensión, se proporciona una traducción informativa de los títulos de las normas citadas entre corchetes. El capítulo correspondiente contiene una lista completa de estas referencias con sus respectivas traducciones.

Proceso de adaptación local

Cuando una jurisdicción —sea nacional, estatal, provincial o municipal— decide adoptar un código modelo, debe considerar cuidadosamente las condiciones locales, incluyendo:

- Características sísmicas y geotécnicas regionales
- Condiciones climáticas extremas y patrones meteorológicos
- Disponibilidad de materiales y tecnologías constructivas
- Prácticas constructivas tradicionales y contemporáneas
- Marco normativo y legal existente
- Capacidades institucionales para la implementación y fiscalización

Armonización con normativas existentes

La implementación exitosa de estos códigos requiere un análisis detallado de su compatibilidad con las regulaciones locales vigentes. Se recomienda establecer comités técnicos multidisciplinarios que evalúen las modificaciones necesarias para lograr una integración armoniosa con el marco regulatorio existente.

Declaración de responsabilidad

Esta edición del Código Internacional de Protección contra Incendios 2024 ha sido traducida directamente de la versión original en inglés. Aunque se han empleado altos estándares de traducción técnica y se ha realizado un esfuerzo considerable para garantizar la precisión y fidelidad del contenido, es importante señalar que únicamente la versión en inglés ha sido desarrollada a través del Proceso de Desarrollo de Códigos del ICC (ICC Code Development Process).

La traducción al español no ha sido sometida a revisión por los comités técnicos oficiales del ICC. En consecuencia, ante cualquier discrepancia interpretativa entre las versiones en inglés y español, la versión en inglés deberá ser consultada como referencia definitiva y tendrá precedencia legal y técnica.

Agradecimientos

El ICC agradece a todos los profesionales, instituciones y organizaciones que han contribuido al desarrollo y mejora continua de los I-Codes, así como a quienes han participado en el proceso de traducción y revisión técnica de esta edición en español.

Traducción de la versión 2024 realizada por: Linguaris (www.linguaris.com)

International Code Council

www.iccsafe.org

PREFACIO

CAMBIOS DE FORMATO EN LOS CÓDIGOS INTERNACIONALES 2024

Los Códigos Internacionales® (I-Codes®) de 2024 han experimentado cambios sustanciales en su formato como parte de la estrategia de transformación digital de International Code Council® (ICC®) con el fin de mejorar la experiencia del usuario. El resultado es un producto que armoniza mejor las versiones impresas y en PDF de los I-Codes con el contenido de los códigos digitales del ICC. Se puede encontrar información adicional en iccsafe.org/design-updates.

Reemplazo de marcas en el margen por códigos QR

Hasta 2021, las ediciones impresas de los I-Codes identificaban los cambios técnicos de ciclos anteriores del código con marcas marginales [líneas verticales sólidas para texto nuevo, flechas de eliminación (→), asteriscos para reubicaciones (*)].

Para consultar los cambios realizados en este código con respecto a la edición anterior, escanee el código QR que aparece a continuación con un dispositivo inteligente. Esto lo dirigirá a la versión digital de acceso público y de solo lectura del código, donde los cambios se muestran en fuente azul a lo largo del documento. Si no es posible escanear el código QR, puede acceder a la misma información ingresando el código de 7 dígitos ubicado debajo del código QR al final de la siguiente URL: qr.iccsafe.org/. Quienes consulten el código en formato PDF pueden hacer clic directamente en el código QR.



ACERCA DE LOS I-CODES

Los I-Codes 2024, publicados por el ICC, son 15 títulos totalmente compatibles destinados a establecer las disposiciones que protegen adecuadamente la salud, la seguridad y el bienestar público; que no incrementan innecesariamente los costos de construcción; que no restringen el uso de nuevos materiales, productos o métodos de construcción; y que no den tratamiento preferencial a tipos o clases particulares de materiales, productos o métodos de construcción.

Los I-Codes se actualizan cada 3 años para permitir que los nuevos métodos y tecnologías para la construcción se incorporen a los códigos. El oficial de la edificación puede aprobar materiales, diseños y métodos alternativos que no estén específicamente contemplados en los I-Codes, siempre que los materiales, diseños o métodos propuestos cumplan con el propósito de las disposiciones.

Los I-Codes se utilizan como base de las leyes y reglamentos en las comunidades de todo Estados Unidos y en otros países. También se utilizan en una variedad de entornos no regulatorios, incluyendo:

- Programas de cumplimiento voluntario.
- La industria de seguros.
- Certificación y acreditación para profesionales de diseño, construcción y seguridad de edificaciones.
- Certificación de productos relacionados con la edificación y construcción.
- Gestión de las instalaciones.
- Los parámetros de las “mejores prácticas” para diseñadores y constructores.
- Libros y planes de estudios escolares, universitarios y profesionales.
- Trabajos de referencia relacionados al diseño y construcción de edificaciones.

Proceso de Desarrollo de Códigos

El proceso de desarrollo de códigos proporciona regularmente un foro internacional para que los profesionales de la edificación discutan los requisitos para el diseño de edificaciones, métodos de construcción, seguridad, desempeño, avances tecnológicos y nuevos productos. Los cambios propuestos a los I-Codes, presentados por oficiales responsables del cumplimiento del código, representantes de la industria, profesionales de diseño y otras partes interesadas, se analizan mediante un proceso de desarrollo de código abierto en el que pueden participar todas las partes interesadas y afectadas.

El Proceso de Desarrollo de Códigos del ICC y la Circular A-119 de la OMB aplican los principios de apertura, transparencia, equilibrio, debido proceso y consenso como guía, regulando además el uso de normas del sector privado por parte del gobierno federal. El proceso del ICC está abierto a cualquier persona sin costo. La participación remota está disponible a través de cdpAccess®, la aplicación basada en la nube del ICC.

Para garantizar que las organizaciones con interés directo y material en los códigos tengan voz en el proceso, el ICC ha desarrollado asociaciones con segmentos industriales clave que apoyan el objetivo importante de seguridad pública del ICC. Algunos miembros del comité de desarrollo de códigos fueron nominados por los siguientes socios de la industria y aprobados por la Junta del ICC.

- *American Gas Association (AGA)* [Asociación Americana del Gas]
- *American Institute of Architects (AIA)* [Instituto Americano de Arquitectos]
- *American Society of Plumbing Engineers (ASPE)* [Sociedad Americana de Ingenieros de Plomería]
- *International Association of Fire Chiefs (IAFC)* [Asociación Internacional de Jefes de Bomberos]
- *National Association of Home Builders (NAHB)* [Asociación Nacional de Constructores de Viviendas]
- *National Association of State Fire Marshals (NASFM)* [Asociación Nacional de Jefes Estatales de Bomberos]
- *National Council of Structural Engineers Association (NCSEA)* [Consejo Nacional de Asociaciones de Ingenieros Estructurales]
- *National Multifamily Housing Council (NMHC)* [Consejo Nacional de Vivienda Multifamiliar]
- *Plumbing Heating and Cooling Contractors (PHCC)* [Contratistas de Plomería, Calefacción y Refrigeración]
- *Pool and Hot Tub Alliance (PHTA)* [Alianza de Piscinas y Jacuzzi], anteriormente *The Association of Pool and Spa Professionals (APSP)* [Asociación de Profesionales de Piscinas y Spas]

Los comités de desarrollo del código evalúan y hacen recomendaciones en relación a los cambios propuestos a los códigos. Sus recomendaciones están sujetas posteriormente a comentarios públicos y a votaciones en todo el Consejo. Los miembros gubernamentales del ICC —funcionarios de seguridad pública que no tienen ningún interés financiero o comercial en el resultado— emiten los votos finales sobre los cambios propuestos.

Los I-Codes están sujetos a cambios mediante futuros ciclos de desarrollo de códigos y por cualquier entidad gubernamental que promulgue el código como ley. Para más información sobre el proceso de desarrollo de códigos, comuníquese con el Codes and Standards Development Department [Departamento de Desarrollo de Códigos y Normas] del ICC en iccsafe.org/products-and-services/i-codes/code-development/.

Si bien el procedimiento de desarrollo de los I-Codes es exhaustivo y completo, el ICC, sus miembros y quienes participan en el desarrollo de los códigos renuncian expresamente a cualquier responsabilidad que resulte de la publicación o uso de los I-Codes, o del cumplimiento o incumplimiento de sus disposiciones. **NO SE OTORGA NINGUNA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, YA SEA IMPLÍCITA, EXPLÍCITA O ESTATUTARIA, RESPECTO DE LOS I-CODES.** El ICC no tiene el poder o autoridad de supervisión o para obligar el cumplimiento del contenido de los I-Codes.

Responsabilidades del Comité de Desarrollo del Código (Designaciones con Letras delante de los Números de Sección)

En cada ciclo, el Comité de Desarrollo del Código asignado a un código o materia específica evalúa las propuestas de modificación. Las audiencias del Comité de Acción generan recomendaciones sobre una propuesta dirigida a los miembros con derecho a voto. Cuando las modificaciones a una sección del código no cuentan con la evaluación del comité propio de dicho código, la sección se antecede con una designación con letra entre corchetes que identifica a un comité distinto. La designación con letra entre corchetes para los comités de los I-Codes son:

- [A] = Comité de Desarrollo de Códigos Administrativos
- [BE] = Comité de Desarrollo del Código de Salidas del IBC
- [BF] = Comité de Desarrollo del Código de Seguridad contra Incendios del IBC
- [BG] = Comité de Desarrollo del Código General del IBC
- [BS] = Comité de Desarrollo del Código Estructural del IBC
- [E] = Desarrollado bajo el Proceso de Desarrollo de Normas del ICC
- [EB] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Edificaciones Existentes
- [F] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Protección contra Incendios
- [FG] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Gas Combustible
- [M] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Instalaciones Mecánicas
- [P] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Plomería
- [SP] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Piscinas y Spa

Para el desarrollo de la edición 2027 de los I-Codes, la Junta Directiva del ICC aprobó una moción permanente del Comité de la Junta sobre el Proceso de Desarrollo de Códigos a Largo Plazo para revisar el ciclo de desarrollo del código e incorporar dos audiencias de actuación de comité para cada grupo de código. Este cambio amplía el proceso actual de dos ciclos independientes de 1 año a un solo ciclo continuo de 3 años. Habrá dos grupos de comités para desarrollo del código y se reunirán en años independientes. Se reestructurarán los grupos actuales. Con las disposiciones de energía del *Código Internacional de Conservación de Energía®* (IECC®) y

del Capítulo 11 del *Código Internacional Residencial*® (IRC®), ahora trasladadas al Proceso de Desarrollo de Normas del Code Council [Consejo del Código], el volumen reducido de modificaciones al código se distribuirá entre los Grupos A y B.

El comité correspondiente a cada sección del código escuchará las propuestas de modificación presentadas para aquellas secciones que tengan una designación con letra al inicio. Como distintos comités celebran las Audiencias de Actuación de Comités en años diferentes, los comités escucharán las propuestas de la mayoría de los códigos tanto en el ciclo de desarrollo de códigos 2024 (Grupo A) como en el de 2025 (Grupo B). Es muy importante que quien presente propuestas de modificación de códigos comprenda qué comité de desarrollo de códigos es responsable de la sección del código objeto de la propuesta.

Visite el sitio web del ICC en iccsafe.org/products-and-services/i-codes/code-development/current-code-development-cycle para mayor información acerca de las responsabilidades del Comité de Desarrollo de Códigos a medida que esté disponible.

Coordinación de los I-Codes

La coordinación de las disposiciones técnicas permite que los I-Codes se utilicen como un conjunto completo de documentos complementarios. Los códigos individuales también pueden utilizarse en subconjuntos o como documentos independientes. Algunas disposiciones técnicas que son relevantes para más de una materia se duplican en múltiples códigos modelo.

Términos en Cursivas

Las palabras y términos definidos en el Capítulo 2, Definiciones, se presentan en cursiva cuando se utilizan en el texto del código, y se aplican las definiciones del Capítulo 2. Aunque se ha tenido cuidado para asegurar que los términos aplicables estén en cursivas, pueden existir casos en los que un término definido no esté en cursivas o en los que un término esté en cursivas pero la definición del Capítulo 2 no sea aplicable. Por ejemplo, el Capítulo 2 del *Código Internacional de la Edificación*® (IBC®) contiene una definición del término “*Listado*” que se aplica a equipos, productos y servicios. El término “listado” también se utiliza en dicho código para referirse a una lista de elementos dentro del propio código o dentro de un documento citado. Para este último caso, la definición del Capítulo 2 no sería aplicable.

Adopción de los Códigos y Normas del International Code Council [Consejo Internacional del Código]

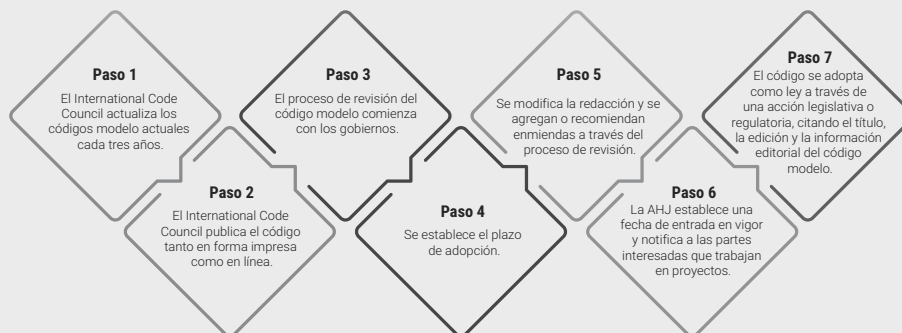
El International Code Council mantiene los derechos de autor en todos sus códigos y normas. El mantenimiento de los derechos de autor permite al Consejo del Código financiar su misión mediante la venta de libros en formatos impresos y digitales. El Consejo acepta la incorporación por referencia de sus códigos y normas por parte de las jurisdicciones que reconocen y aceptan los derechos de autor del Consejo sobre dichos códigos y normas, y que además reconocen el valor compartido significativo de la colaboración pública/privada en el desarrollo de códigos entre las jurisdicciones y el Consejo. Al poner sus códigos y normas a disposición para su incorporación por referencia, el Consejo no renuncia a sus derechos de autor sobre sus códigos y normas.

Los códigos y normas del Consejo sólo pueden adoptarse mediante incorporación por referencia en una ordenanza aprobada por la autoridad competente de la jurisdicción. “Incorporación por referencia” significa que, en la ordenanza de adopción, la autoridad competente cita únicamente el título, la edición, las secciones o subsecciones relevantes (cuando corresponda), y la información de publicación del código o norma modelo, sin incluir el texto completo del código o norma modelo en la ordenanza (vea el gráfico, “Adopción de los Códigos y Normas del International Code Council [Consejo Internacional del Código]”). El Consejo no consiente la reproducción del texto de sus códigos o normas en ninguna ordenanza. Si el órgano rector promulga algún cambio, sólo el texto de esos cambios o enmiendas puede incluirse en la ordenanza.



ADOPCIÓN DE LOS CÓDIGOS Y NORMAS DEL INTERNATIONAL CODE COUNCIL INCORPORADO A MANERA DE REFERENCIA

¿Qué significa "incorporado a manera de referencia"? Si una agencia gubernamental o autoridad con jurisdicción (AHJ) sobre la adopción de códigos desea adoptar un código modelo con fines legislativos o regulatorios, promulgará una ordenanza, reglamento o ley que incorpore a manera de referencia (IBR) el código correspondiente. El texto propiamente dicho del código modelo no está incluido en la ley, pero la ley promulgante incluirá el texto completo de cualquier cambio o enmienda promulgada por el órgano legislativo de la AHJ.



23-2239

El Consejo del Código también reconoce la necesidad de que las jurisdicciones hagan que las leyes sean accesibles al público. En consecuencia, todos los I-Codes y I-Standards, junto con las leyes de muchas jurisdicciones, están disponibles para su consulta gratuita en codes.iccsafe.org/codes/i-codes. Estos documentos también se pueden comprar, tanto en versión digital como impresa, en shop.iccsafe.org.

Para facilitar la adopción, algunas secciones de los I-Codes incluyen espacios en blanco para rellenar con la información que debe proporcionar la jurisdicción adoptante como parte de la legislación de adopción. Por ejemplo, el IEBC contiene:

Sección 101.1. Inserte: **[NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN]**

Sección 103.1. Inserte: **[NOMBRE DEL DEPARTAMENTO]**

Para obtener más información o asistencia con la adopción, incluida una ordenanza de muestra, las jurisdicciones deben comunicarse con el International Code Council [Consejo Internacional del Código] en incorporation@iccsafe.org.

Para consultar una lista de preguntas frecuentes (FAQs) sobre temas de cimientos relacionados con la adopción de códigos modelo por las jurisdicciones, y conocer más sobre los recursos de adopción de códigos del Consejo del Código, escanee el código QR o visite iccsafe.org/code-adoption-resources.



INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO INTERNACIONAL DE EDIFICACIONES EXISTENTES (IEBC)

El IEBC establece los requisitos mínimos para edificaciones existentes utilizando disposiciones prescriptivas y relacionadas con el desempeño. Se fundamenta en amplios principios destinados a fomentar el uso y la reutilización de las edificaciones existentes, al tiempo que se exigen actualizaciones y mejoras razonables.

El IEBC es un código modelo de la familia de Códigos Internacionales destinado a proporcionar requisitos de reparación y enfoques alternativos para modificaciones, cambios de ocupación y ampliaciones de edificaciones existentes. Un gran número de edificaciones y estructuras existentes no cumplen con los requisitos actuales del código de edificación para nueva construcción. Aunque muchas de estas edificaciones son potencialmente salvables, la rehabilitación suele ser prohibitiva desde el punto de vista de los costos, ya que el cumplimiento de todos los requisitos para la nueva construcción podría requerir cambios extensos que van mucho más allá del valor de la edificación o del alcance original de la modificación. Al mismo tiempo, es necesario regular la construcción en edificaciones existentes que se sometan a ampliaciones, modificaciones, reparaciones extensas o cambio de ocupación. Dicha actividad representa una oportunidad para garantizar que las nuevas construcciones cumplan con los códigos de edificación vigentes y que las condiciones existentes se mantengan, como mínimo, en su nivel de cumplimiento actual o se mejoren en la medida necesaria para cumplir los niveles de seguridad básicos. Para lograr este objetivo, y para facilitar el proceso de modificación, este código permite opciones de desviación controlada del pleno cumplimiento de los Códigos Internacionales relativos a la nueva construcción, manteniendo al mismo tiempo los niveles básicos de seguridad contra incendios, características estructurales y de seguridad humana de la edificación rehabilitada.

PREFACIO

Este código ofrece tres opciones principales para un diseñador a la hora de abordar las modificaciones de las edificaciones existentes. Dichas opciones se exponen en la sección 301 de este código:

Opción 1: Los trabajos de modificación, cambio de ocupación o ampliación de todas las edificaciones existentes deben ser realizados de acuerdo con el Método de Cumplimiento Prescriptivo mencionado en el Capítulo 5. Cabe señalar que este método tiene su origen en el antiguo Capítulo 34 del Código Internacional de la Edificación (2012 y ediciones anteriores).

Opción 2: Los trabajos de modificación, cambio de ocupación o ampliación de todas las edificaciones existentes deben ser realizados de acuerdo con el Método de Cumplimiento del Área de Trabajo de los capítulos 6 a 12.

Opción 3: Los trabajos de modificación, cambio de ocupación o ampliación de todas las edificaciones existentes deben ser realizados de acuerdo con el Método de Cumplimiento del Desempeño indicado en el Capítulo 13. Cabe señalar que esta opción también estaba prevista en el antiguo capítulo 34 del Código Internacional de la Edificación (2012 y ediciones anteriores).

En circunstancias limitadas, una modificación a la edificación puede ser realizada para cumplir con las leyes bajo las cuales se construyó originalmente, siempre que se cumplan los requisitos de accesibilidad, no haya habido daño estructural sustancial y la alteración estructural sea limitada. Las disposiciones relativas al riesgo de inundación también deben tenerse en cuenta cuando se realice una mejora sustancial.

Observe que todas las reparaciones deben cumplir con el Capítulo 4 y todas las edificaciones reubicadas se abordan en el Capítulo 14. .

ORGANIZACIÓN Y FORMATO DEL IEBC 2024

El formato del IEBC permite que cada capítulo se dedique a un tema en particular. La tabla siguiente muestra cómo se divide el IEBC. La tabla subsiguiente muestra los requisitos del IEBC que están correlacionados con otros I-Codes. Las sinopsis de los capítulos detallan el alcance e intención de las disposiciones del IEBC.

TEMAS DE LOS CAPÍTULOS	
CAPÍTULO	TEMAS
1, 2	Requisitos Administrativos y Definiciones
3	Disposiciones para todos los Métodos de Cumplimiento
4	Reparaciones
5	Método de Cumplimiento Prescriptivo para Edificaciones Existentes
6-12	Método de Cumplimiento del Área de Trabajo para Edificaciones Existentes
13	Método de Cumplimiento del Desempeño para Edificaciones Existentes
14	Edificaciones Reubicadas
15	Medios de protección de Construcción
16	Normas Citadas
Apéndice A	Lineamientos para el Reforzamiento Sísmico de Edificaciones Existentes
Apéndice B	Requisitos de Accesibilidad Complementarios para Edificaciones Existentes
Apéndice C	Lineamientos para el Reforzamiento contra el Viento en Edificaciones Existentes
Apéndice D	Junta de Apelaciones
Apéndice E	Usos temporales de emergencia
Recurso A	Lineamientos sobre Clasificaciones de Resistencia al Fuego de Ensamblajes y Materiales Arcaicos

TEMAS CORRELACIONADOS CON EL CÓDIGO INTERNACIONAL DE LA EDIFICACIÓN (IBC)

Los requisitos del IEBC para los medios de protección en la construcción están directamente correlacionados con los requisitos del IBC. La tabla siguiente muestra los capítulos del IBC que están correlacionados con el IEBC:

TEMAS CORRELACIONADOS ENTRE EL IEBC Y EL IBC		
CAPÍTULO/SECCIÓN DEL IEBC	CAPÍTULO/SECCIÓN DEL IBC	TEMA
Capítulo 15	Capítulo 33	Medios de protección de construcción

Capítulo 1 Alcance y administración.

El Capítulo 1 establece los límites de aplicabilidad del código y describe cómo debe aplicarse y hacerse cumplir. Las disposiciones del Capítulo 1 determinan la autoridad y las funciones del oficial del código designado por la autoridad con jurisdicción, y también establecen los derechos y privilegios del profesional de diseño, del contratista y del propietario de la propiedad.

Capítulo 2 Definiciones.

El Capítulo 2 contiene las definiciones de los términos utilizados en el cuerpo del código. El usuario del código debe conocer y consultar este capítulo, ya que las definiciones son esenciales para la interpretación correcta del código y porque el usuario puede no estar consciente de que un término tiene una definición específica.

Capítulo 3 Disposiciones para Todos los Métodos de Cumplimiento.

El Capítulo 3 orienta sobre el uso de los tres métodos de cumplimiento del IEBC y establece los requisitos que se aplican a nivel mundial. El requisito aplicable a nivel mundial incluye requisitos generales relacionados con los materiales de las edificaciones y otros códigos aplicables, refugios contra tormentas, cargas estructurales, pruebas de carga en sitio, accesibilidad, alarmas de humo, detección de monóxido de carbono y revestimientos de muro exterior.

Capítulo 4 Reparaciones.

El Capítulo 4, un capítulo independiente de los tres métodos de cumplimiento, rige la reparación de edificaciones existentes. Las disposiciones definen las condiciones bajo las cuales pueden realizarse reparaciones utilizando materiales y métodos similares a los de la construcción original o la medida en que las reparaciones deben cumplir con los requisitos para edificaciones nuevas.

Capítulo 5 Método del Cumplimiento Prescriptivo.

El Capítulo 5 proporciona una de las tres opciones principales de cumplimiento disponibles en el IEBC para edificaciones y estructuras sometidas a modificación, ampliación o cambio de ocupación. Los requisitos básicos son de naturaleza más administrativa. Los factores estructurales que desencadenan las actualizaciones son coherentes con el Método del Área de Trabajo.

Capítulo 6 Clasificación del Trabajo.

El Capítulo 6 proporciona una visión general del Método del Área de Trabajo y define las distintas clasificaciones del trabajo, incluidas las modificaciones, el cambio de ocupación, las ampliaciones y las edificaciones históricas. Los requisitos detallados para todos ellos se presentan en los Capítulos 7 a 12.

Capítulo 7 Modificaciones—Nivel 1.

El Capítulo 7 establece los requisitos técnicos para aquellas edificaciones existentes que se someten a modificaciones de Nivel 1 como se describe en la Sección 602, la cual incluye el reemplazo o recubrimiento de materiales, elementos, equipo o instalación existentes mediante el uso de materiales nuevos para el mismo fin. Este capítulo se distingue de los Capítulos 8 y 9 porque implica únicamente el reemplazo de componentes de la edificación por componentes nuevos, sin reconfiguración del espacio.

Capítulo 8 Modificaciones—Nivel 2.

Una modificación de Nivel 2 es una modificación que implica una reconfiguración del espacio que podría llegar hasta e incluyendo 50 por ciento del área de la edificación o la ampliación de un nuevo sistema de la edificación. Las modificaciones de nivel 2 también incluyen la extensión o ampliación de cualquier sistema o equipo. El propósito del capítulo 8 es proporcionar requisitos y disposiciones detalladas para identificar las mejoras requeridas en los elementos de la edificación existente, los medios de egreso, la protección contra incendios, los sistemas estructurales, la eficiencia energética y otros sistemas de la edificación, incluidos los sistemas eléctricos, mecánicos y de plomería, cuando una edificación es modificada.

Capítulo 9 Modificaciones—Nivel 3.

El Capítulo 9 establece los requisitos técnicos para aquellas edificaciones existentes que se someten a modificaciones de Nivel 3. Las modificaciones de Nivel 3 son aquellas que involucran modificaciones que cubren el 50 por ciento o más del área total de la edificación. En ciertas condiciones, este capítulo también intenta mejorar la seguridad de ciertas características de la edificación más allá del área de trabajo y en otras partes de la edificación donde no podría estar realizando trabajo de modificación.

Capítulo 10 Cambio de Ocupación.

El propósito del Capítulo 10 es abordar las edificaciones existentes que están sujetas a un cambio de ocupación. Este capítulo es una recopilación de requisitos para actualizar la seguridad sin tener que cumplir plenamente como una edificación nueva. Un cambio de clasificación de ocupación se considera un cambio de ocupación, sin embargo, implicará un nivel más alto de regulación, ya que el uso de la edificación ha experimentado un cambio más significativo.

Capítulo 11 Ampliaciones.

El Capítulo 11 establece los requisitos para ampliaciones, las cuales son consideradas construcción nueva. Los requisitos se centran en integrar de manera segura la ampliación con la edificación existente. Esto incluye aspectos como la limitación de la altura total y del área de la edificación en los casos en que la ampliación no esté separada por un muro cortafuego.

Capítulo 12 Edificaciones Históricas.

El Capítulo 12 establece excepciones a la aplicación del área de trabajo (Capítulos 7 a 11) para las edificaciones que estén acreditadas como de importancia histórica por una autoridad estatal o local. Además, se ofrece la posibilidad de generar un informe que docu-

mente cómo se cumple la intención del código en los casos en que no es posible el cumplimiento estricto del código. Las disposiciones de este capítulo se centran principalmente en la seguridad contra incendios, la seguridad humana y la integridad estructural.

Capítulo 13 Métodos de Cumplimiento del Desempeño.

El Capítulo 13 permite que las edificaciones existentes sean evaluadas para demostrar que las modificaciones o un cambio de ocupación, aunque no cumplan con los requisitos de nueva construcción, proporcionarán un nivel de seguridad que demuestre el cumplimiento. Las disposiciones se basan en un sistema de puntuación numérico que involucra 21 parámetros de seguridad en los que, al ser evaluados, dichas edificaciones deben alcanzar una puntuación de seguridad general mínima.

Capítulo 14 Edificaciones Reubicadas o Trasladas.

El Capítulo 14 se aplica a cualquier edificación que sea reubicada o trasladada. Este capítulo es independiente de cualquiera de los tres métodos de cumplimiento y se centra en las cargas estructurales del lugar donde se reubica la edificación.

Capítulo 15 Medios de protección de Construcción.

El Capítulo 15 establece normas específicas para minimizar el riesgo para el público y las propiedades adyacentes durante la construcción. Además, en este capítulo se abordan la seguridad contra incendios y la seguridad humana, así como los medios de egreso durante el proceso de construcción. Esto incluye los requisitos para un plan de seguridad del sitio. Este capítulo también es consistente con el Capítulo 33 del IBC y el Capítulo 33 del *Código Internacional de Protección contra Incendios*® (IFC®).

Capítulo 16 Normas Citadas.

El Capítulo 16 lista todas las normas de producto e instalación y códigos que se citan a lo largo de los Capítulos 1 a 15 e incluye la identificación de los promotores y los números de sección en los que se hace referencia a dichas normas y códigos. Como se establece en la Sección 102.4, estas normas y códigos se convierten en parte aplicable del código (en la medida prescrita por la referencia) como si estuvieran impresos en el cuerpo del código.

Apéndice A Lineamientos para el Reforzamiento Sísmico de Edificaciones Existentes.

El apéndice A proporciona lineamientos para renovar la capacidad de resistencia sísmica de diferentes tipos de edificaciones existentes. Está organizado en capítulos separados que abordan diferentes tipos de edificaciones, incluyendo edificaciones de mampostería no reforzada, edificaciones de concreto reforzado y muro de mampostería reforzada, y edificaciones de entramado liviano de madera. Este apéndice incluye sus propias normas citadas.

Apéndice B Requisitos de Accesibilidad Complementarios para Edificaciones e Instalaciones Existentes.

El Capítulo 11 del IBC contiene las disposiciones que establecen los requisitos de accesibilidad para las edificaciones y sus sitios e instalaciones asociadas para las personas con discapacidades físicas. La sección 306 aborda las disposiciones de accesibilidad y las alternativas permitidas en edificaciones existentes. El Apéndice B se añadió para abordar la accesibilidad en la construcción de elementos que normalmente no se pueden hacer cumplir mediante el proceso tradicional de aplicación del código de la edificación.

Apéndice C Lineamientos para el Reforzamiento contra el Viento en Edificaciones Existentes.

El objetivo del Apéndice C es proporcionar alternativas prescriptivas voluntarias para abordar el reforzamiento de edificaciones en áreas de vientos fuertes. Actualmente, hay dos capítulos que tratan el reforzamiento de hastiales y la sujeción de las bases de cubierta, Capítulos C1 y C2 del Apéndice, respectivamente. Este apéndice incluye sus propias normas citadas.

Apéndice D Junta de Apelaciones.

El Apéndice D contiene las disposiciones para la apelación y el establecimiento de una junta de apelaciones. Las disposiciones incluyen la solicitud de apelación, la composición de la junta de apelaciones y la conducción del proceso de apelación.

Apéndice E Usos temporales de emergencia.

El Apéndice E tiene por objeto proporcionar una guía para diseñadores, ingenieros, arquitectos y oficial de la edificación y del cuerpo de bomberos acerca de cómo permitir usos temporales de emergencia en edificaciones existentes con respecto a los requisitos mínimos del código. Este apéndice es una plantilla o lista de verificación que hace referencia a los requisitos pertinentes del código en cuestión.

Recurso A Lineamientos sobre Clasificaciones de Resistencia al Fuego de Materiales y Ensamblajes Arcaicos.

En el proceso de reparación y modificación de edificaciones existentes, en función de la naturaleza y el alcance del trabajo, el IEBG podría requerir determinadas actualizaciones en la clasificación de resistencia al fuego de los elementos de la edificación, momento en el que se vuelve crítico para los diseñadores y los oficiales del código poder determinar la clasificación de resistencia al fuego de los elementos de la edificación existente como parte de la evaluación general para la evaluación de la necesidad de mejoras. Estos lineamientos se basan en el *Lineamiento sobre Clasificaciones de Resistencia al Fuego de Materiales Arcaicos (Guideline on Fire Ratings of Archaic Materials)* publicados por el Instituto Nacional de Ciencias de la Edificación (NIBS).

REUBICACIÓN DE TEXTO O TABLAS

La siguiente tabla indica la reubicación de secciones y tablas en la edición de 2024 del IEBC con respecto a la edición de 2021.

REUBICACIÓN	
UBICACIÓN 2024	UBICACIÓN 2021
104.2.3	104.11
104.2.3.5	104.11.2
104.2.3.6	104.11.1
104.2.4	104.10
1041.2.4.1	104.10.1
104.6	104.3
104.7.2	104.4
503.2	503.18
804.4	804.11
804.1	804.9
804.13	804.1
1302 Aplicabilidad.	Nuevo
1302.1-1302.1.6	1301.2-1301.2.6
Sección 1303 Aceptación	Nuevo
1303.1-1303.1.3	1301.3-1301.3.3
Sección 1304 Investigación y Evaluación	Nuevo
1304.1-1304.1.3	1301.4-1301.4.3
Sección 1305 Puntuación y Evaluación	Nuevo
1305.1-1305.2.21.3	1301.5-1301.6.21.3.1
Sección 1306 Puntuación de la Edificación	Nuevo
1306.1-1306.2	1301.7-1301.8
Sección 1307 Evaluación de la Seguridad de la Edificación	Nuevo
1307.1-1307.1.1	1301.9-1301.9.1
1503.1	1501.7
1504.1	1501.6
1504.1.1	1501.6.1
1504.1.2	1501.6.2
1504.1.3	1501.6.3
1504.1.4	1501.6.4
1504.1.4.1	1501.6.4.1
1504.1.5	1501.6.5
1504.1.6	1501.6.6
1504.1.7	1501.6.
1505	1502
1506	1503
1507	1504
1508	1505
1509	1506
1510	1507
1511	508
1512	1509

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 ALCANCE Y ADMINISTRACIÓN	15	CAPÍTULO 5 MÉTODO DE CUMPLIMIENTO	
<i>PARTE 1—ALCANCE Y APLICACIÓN</i>	15	PRESCRIPTIVO	42
101 Alcance y requisitos generales	15	501 Generalidades	42
102 Aplicabilidad	16	502 Ampliaciones	42
<i>PARTE 2—ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO</i>	16	503 Modificaciones	44
103 Agencia de cumplimiento del código	16	504 Escaleras de incendios	47
104 Obligaciones y facultades del oficial del código	16	505 Ventanas y aberturas de escape de emergencia	47
105 Permisos	19	506 Cambio de ocupación	48
106 Documentos de construcción	21	507 Edificaciones históricas	49
107 Equipo, sistemas y usos temporales	22	CAPÍTULO 6 CLASIFICACIÓN DEL TRABAJO	51
108 Tarifas	23	601 Generalidades	51
109 Inspección	23	602 Modificación—Nivel 1	51
110 Certificado de ocupación	24	603 Modificación—Nivel 2	51
111 Servicios públicos	25	604 Modificación—Nivel 3	51
112 Medios de apelaciones	25	605 Cambio de ocupación	51
113 Violaciones	25	606 Ampliaciones	51
114 Orden de suspensión del trabajo	25	607 Edificaciones históricas	51
115 Estructuras y equipos inseguros	26	CAPÍTULO 7 MODIFICACIONES—NIVEL 1	52
116 Medidas de emergencia	26	701 Generalidades	52
117 Demolición	27	702 Elementos de la edificación y materiales	52
CAPÍTULO 2 DEFINICIONES	28	703 Protección contra incendios	53
201 Generalidades	28	704 Medios de egreso	53
202 Definiciones generales	28	705 Renovación de cubierta	54
CAPÍTULO 3 DISPOSICIONES PARA TODOS LOS		706 Estructural	55
MÉTODOS DE CUMPLIMIENTO	32	707 Eléctrico	55
301 Administración	32	708 Conservación de energía	55
302 Disposiciones generales	32	CAPÍTULO 8 MODIFICACIONES—NIVEL 2	56
303 Refugios contra tormentas	33	801 Generalidades	56
304 Cargas de diseño estructural y procedimientos		802 Elementos de la edificación y materiales	56
de evaluación y diseño	33	803 Protección contra incendios	58
305 Pruebas de carga en sitio	35	804 Medios de egreso	60
306 Accesibilidad en edificaciones existentes	35	805 Estructural	65
307 Alarmas de humo	37	806 Eléctrico	66
308 Detección de monóxido de carbono	37	807 Mecánicas	66
309 Ampliaciones y reemplazos de revestimientos de		808 Plomería	67
muro exterior y envolventes de muro exterior	38	809 Conservación de energía	67
CAPÍTULO 4 REPARACIONES	39	CAPÍTULO 9 MODIFICACIONES—NIVEL 3	68
401 Generalidades	39	901 Generalidades	68
402 Elementos y materiales de la edificación	39	902 Uso y ocupación especial	68
403 Protección contra incendios	39	903 Elementos de la edificación y materiales	69
404 Medios de egreso	39	904 Protección contra incendios	69
405 Disposiciones estructurales	39	905 Medios de egreso	70
406 Instalaciones eléctricas	40	906 Estructural	70
407 Instalaciones mecánicas	40	907 Conservación de energía	71
408 Plomería	41	908 Cobertura del sistema de mejoramiento de	
		comunicaciones para personal de emergencia	71

CAPÍTULO 10 CAMBIO DE OCUPACIÓN	72	1509 Montantes	105
1001 Generalidades	72	1510 Sistema de rociadores automáticos	105
1002 Uso y ocupación especial	72	1511 Accesibilidad	105
1003 Elementos de la edificación y materiales	73	1512 Suministro de agua para protección contra incendios	105
1004 Protección contra incendios	73		
1005 Medios de egreso	73	CAPÍTULO 16 NORMAS CITADAS	107
1006 Estructural	73		
1007 Eléctrico	73	APÉNDICE A GUÍAS PARA EL REFORZAMIENTO SÍSMICO DE EDIFICACIONES EXISTENTES	110
1008 Mecánicas	74	CAPÍTULO A1 DISPOSICIONES DE REFUERZO SÍSMICO PARA EDIFICACIONES DE MUROS PORTANTES DE MAMPOSTERÍA NO REFORZADA	110
1009 Plomería	74	A101 Objetivo	110
1010 Otros requisitos	74	A102 Alcance	110
1011 Cambio de clasificación de ocupación	74	A103 Definiciones	110
		A104 Símbolos y notaciones	111
CAPÍTULO 11 AMPLIACIONES	79	A105 Requisitos generales	112
1101 Generalidades	79	A106 Requisitos de materiales	113
1102 Alturas y áreas	79	A107 Control de calidad	115
1103 Estructural	80	A108 Resistencias de diseño	116
1104 Conservación de energía	81	A109 Procedimiento de análisis y diseño	118
		A110 Procedimiento general	118
CAPÍTULO 12 EDIFICACIONES HISTÓRICAS	82	A111 Procedimiento especial	119
1201 Generalidades	82	A112 Análisis y diseño	122
1202 Reparaciones	82	A113 Requisitos detallados de diseño del sistema de edificación	123
1203 Seguridad contra incendios	83	A114 Muros de arcilla no cocida, adobe o mampostería de piedra	125
1204 Cambio de ocupación	83		
1205 Estructural	84	CAPÍTULO A2 REDUCCIÓN DE RIESGO SÍSMICO EN EDIFICACIONES EXISTENTES CON MUROS DE CONCRETO REFORZADO Y DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON DIAFRAGMAS FLEXIBLES	125
1206 Edificaciones reubicadas	84	A201 Objetivo	125
		A202 Alcance	125
CAPÍTULO 13 MÉTODOS DE CUMPLIMIENTO DEL DESEMPEÑO	85	A203 Definiciones	125
1301 Generalidades	85	A204 Símbolos y notaciones	126
1302 Aplicabilidad	85	A205 Requisitos generales	126
1303 Aceptación	86	A206 Análisis y diseño	127
1304 Inspección y evaluación	86	A207 Materiales de construcción	128
1305 Puntuación y evaluación	86	CAPÍTULO A3 DISPOSICIONES PRESCRIPTIVAS PARA EL REFUERZO SÍSMICO DE MUROS DE SOBRECIMIENTO Y ANCLAJE DE LA SOLERA INFERIOR DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES LIGERAS CON ENTRAMADO DE MADERA	128
1306 Calificación de la edificación	97	A301 Generalidades	128
1307 Evaluación de la seguridad de la edificación	99	A302 Definiciones	128
		A303 Debilidades estructurales	129
CAPÍTULO 14 EDIFICACIONES REUBICADAS O TRASLADADAS	100	A304 Requisitos de refuerzo	129
1401 Generalidades	100	CAPÍTULO A4 REDUCCIÓN DEL RIESGO SÍSMICO EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES DE ENTRAMADO DE MADERA CON MUROS FLEXIBLES, DÉBILES O DE FRENTE ABIERTO	143
1402 Requisitos	100	A401 Generalidades	143
CAPÍTULO 15 MEDIOS DE PROTECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	101		
1501 Generalidades	101		
1502 Responsabilidad del propietario en materia de protección contra incendios	101		
1503 Sanitarios	102		
1504 Protección de peatones	102		
1505 Protección de propiedades colindantes	104		
1506 Uso temporal de calles, callejones y propiedad pública	104		
1507 Extintores	104		
1508 Medios de egreso	104		

ÍNDICE

A402	Definiciones	143
A403	Análisis y diseño	144
A404	Medidas prescriptivas para pisos débiles	146
A405	Materiales de construcción	147
A406	Documentos de construcción	147
A407	Control de calidad	148
CAPÍTULO A5	NORMAS CITADAS	148
A501	Normas citadas	148

APÉNDICE B REQUISITOS COMPLEMENTARIOS DE ACCESIBILIDAD PARA EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES 150

B101	Edificaciones e instalaciones históricas calificadas	150
B102	Estaciones e instalaciones de transporte fijas	150
B103	Unidades de vivienda y unidades de dormitorio	151
B104	Normas citadas	151

APÉNDICE C GUÍA PARA EL REFORZAMIENTO POR VIENTO EN EDIFICACIONES EXISTENTES 152

CAPÍTULO C1	REFORZAMIENTO DEL HASTIAL PARA ÁREAS DE VIENTOS FUERTES	152
C101	Generalidades	152
C102	Definiciones	152
C103	Materiales de construcción	153
C104	Reforzamiento de los muros del hastial para mejorar la resistencia al viento	155
CAPÍTULO C2	FIJACIÓN DE LA BASE DE CUBIERTA PARA ÁREAS DE VIENTOS FUERTES	175
C201	Generalidades	175
C202	Fijación de la base de cubierta para cubiertas de madera	175
CAPÍTULO C3	NORMAS CITADAS	176
C301	Normas citadas	176

APÉNDICE D JUNTA DE APELACIONES 177

D101	Generalidades	177
------	---------------	-----

APÉNDICE E USOS TEMPORALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA 179

E101	Generalidades	179
E102	Definiciones	179
E103	Documentos de presentación	179
E104	Conformidad	179
E105	Permisos	179
E106	Normas generales para usos de emergencia	179
E107	Uso de normas específicas	180
E108	Normas citadas	181

RECURSO A GUÍA SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESISTENCIA AL FUEGO DE MATERIALES Y ENSAMBLAJES DE CONSTRUCCIÓN ANTIGUOS 182

Introducción	182
Propósito	182
1—Desempeño frente al fuego de materiales y ensamblajes de construcción antiguos	183
2—Evaluación de la edificación	184
3—Evaluación final y solución de diseño	188
4—Resumen	195
APÉNDICE	197
Introducción	197
Índice	197
Objetivo y procedimiento	199
Sección I—Muros	200
Sección II—Columnas	249
Sección III—Sistemas de piso/Cielorraso	273
Sección IV—Vigas	290
Sección V—Puertas	295
Bibliografía	298

ÍNDICE 304